



ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

A los treinta (30) días del mes de mayo de 2023, siendo las diez de la mañana, se reunieron en Mocoa – Putumayo, en la Subdirección Administrativa y Financiera: Sergia de la Cruz Peña Jamioy, en calidad de Profesional Universitario del Área de Gestión de Talento Humano, Diego Mauricio Velasco Cuellar, en calidad de Subdirector General Area Administrativa y Financiera, ambos integrantes de la Unidad de Personal de CORPOAMAZONIA y Miguel Arturo Rosero Mora, en calidad de Asesor de Dirección General. El motivo de la reunión es el que se reporta en la presente acta:

1. Asunto:

Adicionar programas académicos de pregrado en el Requisito de ESTUDIOS para desempeñar el empleo Director Territorial, Código 0042 Grado 13.

Interesado

Director General en representación de CORPOAMAZONIA.

2. Antecedentes

La Profesional Universitaria del Área de Gestión de Talento Humano informa que el Director General mediante Memorando del 092 del 30 de mayo de 2023, solicita se modifique el "Manual de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA-", en el sentido de incluir en el empleo Director Territorial, Código 0042 Grado 13, en el requisito de Estudio y en el Núcleo Básicos del Conocimiento las disciplinas académicas o profesiones de Contaduría Pública y Economía, perteneciente al Área del Conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y Afines y demás que se determine en el estudio.

A continuación, se presenta el siguiente estudio:

El Decreto 1083 de 2015, introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional. El citado decreto en su artículo 2.2.2.4.9 establece:

"ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación:

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	Agronomía Medicina Veterinaria Zootecnia
BELLAS ARTES	Artes Plásticas Visuales y afines Artes Representativas Diseño Música Otros Programas Asociados a Bellas Artes Publicidad y Afines
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Educación
CIENCIAS DE LA SALUD	Bacteriología Enfermería



ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
	Instrumentación Quirúrgica Medicina Nutrición y Dietética Odontología Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud Salud Pública Terapias
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Antropología, Artes Liberales Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales Comunicación Social, Periodismo y Afines Deportes, Educación Física y Recreación Derecho y Afines Filosofía, Teología y Afines Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial Geografía, Historia Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología Sociología, Trabajo Social y Afines
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	Administración Contaduría Pública Economía
INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	Arquitectura y Afines Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Biomédica y Afines Ingeniería Civil y Afines Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Eléctrica y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Mecánica y Afines Ingeniería Química y Afines Otras Ingenierías
MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	Biología, Microbiología y Afines Física Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales Matemáticas, Estadística y Afines Química y Afines

PARÁGRAFO 1. Corresponderá a los organismos y entidades a los que aplique el presente decreto, verificar que la disciplina académica o profesión pertenezca al respectivo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC- señalado en el manual específico de funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño."

(...)

Antecedentes del Manual de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los Empleos de la Planta De Personal de CORPOAMAZONIA:

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Sergia de La Cruz Peña Jamioy	Profesional Universitario GTH	
Revisó y Aprobó	Diego Mauricio Velasco Cuellar	Subdirector Área Administrativa y Financiera	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Asesor DG	



ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Manual específico de funciones de CORPOAMAZONIA durante los últimos años ha ido incorporando ajustes que obedecieron a nuevas revisiones de la necesidad de incorporar actualizaciones normativas o correcciones de interpretaciones de normas o de necesidades de la entidad, en especial que obedecieron a requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad. Logrando que se tuviera una versión a 2019 acorde con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1803 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 815 de 2018, la Resolución No. 667 de 2019 del DAFP; y acorde con la estructura interna y la planta de personal de la entidad establecidas por el Consejo Directivo.

Todo Manual Específico de Funciones está sujeto a adición, modificación o actualización, previo estudio que realice el Unidad de Talento Humano de la entidad.

El Manual de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA-” en los últimos años, de manera integral, ha sido adoptado mediante las siguientes resoluciones:

Mediante Resolución No. 0957 del 24/09/2007. En lo que respecta al empleo Director Territorial, Código 0042 Grado 13, los requisitos que se exigían:

Estudios	Experiencia
Título Profesional en Administración Ambiental, Administración Agropecuaria, Administración de Empresas, Administración Pública, Agronomía, Antropología, Biología, Ecología, Economía, Geografía, Geología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Acuícola, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Veterinaria, Química o Zootecnia. Título de postgrado en la modalidad de Especialización en Gestión Ambiental, Administración Ambiental, Ingeniería Ambiental, Recursos Naturales, Administración Pública, Planeación, Proyectos, Finanzas, Derecho Ambiental, Gestión Pública o en otras áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada

No se incluía la disciplina académica en Contaduría Pública.

La Resolución No. 0957 del 24/09/2007 fue derogada por la Resolución No. 1021 del 07/10/2011.

Mediante Resolución No. 1021 del 07/10/2011. En lo que respecta al empleo Director Territorial, Código 0042 Grado 13, los requisitos que se exigían:

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Sergia de La Cruz Peña Jamioy	Profesional Universitario GTH	
Revisó y Aprobó	Diego Mauricio Velasco Cuellar	Subdirector Área Administrativa y Financiera	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Asesor DG	



ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional (o en licenciatura equivalente) en Administración Ambiental, Administración Agropecuaria, Administración de Empresas, Administración Pública, Agronomía, Antropología, Biología, Ecología, Economía, Geografía, Geología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Acuícola, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Veterinaria, Química o Zootecnia.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Especialización en Gestión Ambiental, Administración Ambiental, Ingeniería Ambiental, Recursos Naturales, Administración Pública, Planeación, Proyectos, Finanzas, Derecho Ambiental, Gestión Pública o en otras áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

No se incluía la disciplina académica en Contaduría Pública ni Economía.

La Resolución No. 1021 del 07/10/2011 fue derogada por la Resolución No. 1176 del 31/08/2015.

Mediante Resolución No. 1176 del 31/08/2015. En lo que respecta al empleo de Director Territorial, Código 0042 Grado 13, los requisitos que se exigían:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en los núcleos básicos del conocimiento de:</p> <p>Administración, Economía; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Biología, Microbiología y Afines; Antropología; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Química y Afines; Biología, microbiología y afines, Geografía, Geología, Química y Afines; Medicina Veterinaria o Zootecnia</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

No se incluía la disciplina académica en Contaduría Pública.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Sergia de La Cruz Peña Jamioy	Profesional Universitario GTH	
Revisó y Aprobó:	Diego Mauricio Velasco Cuellar	Subdirector Área Administrativa y Financiera	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Asesor DG	



ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La Resolución No. 1176 del 31/08/2015 fue derogada por la Resolución No. 0015 del 04/01/2016.

Mediante Resolución No. 0015 del 04/01/2016. En lo que respecta al empleo Director Territorial, Código 0042 Grado 13, los requisitos que se exigían:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en los núcleos básicos del conocimiento de:</p> <p>Administración, Economía; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Biología, Microbiología y Afines; Antropología; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Química y Afines; Biología, microbiología y afines, Geografía, Geología, Química y Afines; Medicina Veterinaria o Zootecnia</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</p>

No se incluía la disciplina académica en Contaduría Pública.

La Resolución No. 0015 del 04/01/2016 fue derogada por la Resolución No. 1074 del 29/08/2016.

Mediante Resolución No. 1074 del 29/08/2016, en lo respecta al empleo Director Territorial, Código 0042 Grado 13, los requisitos que se exigían:

ESTUDIOS		EXPERIENCIA
Área del conocimiento	Núcleos básicos del conocimiento	
		Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.
Agronomía, Veterinaria	Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia	
Ciencias Sociales Humanas	Derecho.	
Economía, Administración	Administración Ambiental, Administración Pública, Administración de Empresas; Profesional en Administración y Gestión Ambiental.	
Ingeniería	Civil, Civil de Minas y Geólogo, Forestal, Agroforestal, (o Profesional en Manejo Agroforestal), Ingeniería Ambiental y Sanitario, Acuícola, Agroambiental, Agroecológico, Agroecóloga, Ambiental, Ambiental y de	

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró.	Sergia de La Cruz Peña Jamicy	Profesional Universitario GTH	
Revisó y Aprobó	Diego Mauricio Velasco Cuellar	Subdirector Área Administrativa y Financiera	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Asesor DG	



ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

	<p>Saneamiento, Ambiental y Recursos Naturales, (Profesional en Ingeniería de Recursos Naturales y del Ambiente), Ingeniería Sanitaria, Ambiental y Sanitario, Ingeniería de Saneamiento y Desarrollo Ambiental, Ingeniería del Desarrollo Ambiental, Ingeniería del Medio Ambiente, (Profesional en Ingeniería Ambiental), Ingeniería de Minas, de Minas y Petróleo, de Petróleos, (Profesional en Ingeniería de Minas), Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería de Recursos Naturales, de Recursos Naturales y del Ambiente.</p>	
<p>Título Profesional en cualquiera de los anteriores núcleos básicos del conocimiento, y</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>		

No se incluía la disciplina académica en Contaduría Pública y Economía.

La Resolución No. 1074 del 29/08/2016 fue derogada por la Resolución No. 0285 del 04/03/2019.

Mediante Resolución No. 0285 del 04/03/2019, en lo respecta al empleo Director Territorial, Código 0042 Grado 13, los requisitos que se exigían:

ESTUDIOS		EXPERIENCIA
Área del conocimiento	Núcleos básicos del conocimiento	
Agronomía, Veterinaria	Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.
Ciencias Sociales Humanas	Derecho.	
Economía, Administración	Administración Ambiental, Administración Pública, Administración de Empresas; Profesional en Administración y Gestión Ambiental.	
Ingeniería	Civil, Civil de Minas y Geólogo, Forestal, Agroforestal, (o Profesional en Manejo Agroforestal), Ingeniería Ambiental y Sanitario, Acuícola, Agroambiental, Agroecológico, Agroecóloga, Ambiental, Ambiental y de Saneamiento, Ambiental y Recursos Naturales, (Profesional en Ingeniería de Recursos Naturales y del Ambiente), Ingeniería Sanitaria, Ambiental y Sanitario, Ingeniería de Saneamiento y Desarrollo	

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Sergia de La Cruz Peña Jamioy	Profesional Universitario GTH	
Revisó y Aprobó	Diego Mauricio Velasco Cuellar	Subdirector Área Administrativa y Financiera	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Asesor DG	



ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Ambiental, Ingeniería del Desarrollo Ambiental, Ingeniería del Medio Ambiente, (Profesional en Ingeniería Ambiental), Ingeniería de Minas, de Minas y Petróleo, de Petróleos, (Profesional en Ingeniería de Minas), Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería de Recursos Naturales, de Recursos Naturales y del Ambiente.

Título Profesional en cualquiera de los anteriores núcleos básicos del conocimiento, y

Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la ley.

La Resolución No. 0285 del 04/03/2019 que rige a la fecha, en lo que respecta a los requisitos de estudio y experiencia del empleo Director Territorial Código 0042 Grado 13, no incluyó dentro del Núcleo Básico del conocimiento Economía, Contaduría y afines, y dentro del Núcleo Básico del Conocimiento no incluyeron las disciplinas académicas en Contaduría Pública y Economía.

Funciones Para el Empleo Director Territorial, Código 0042 Grado 13:

Según el Manual de Funciones vigente, para el empleo Director Territorial, Código 0042 Grado 13, el "PROPÓSITO PRINCIPAL" del empleo es "Administrar, dentro del área de jurisdicción de la Dirección Territorial, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas, planes, programas, proyectos y directrices de la Dirección General de la Corporación."

Conforme la Resolución No. 0285 del 04/03/2019, las funciones específicas para el empleo Director Territorial, Código 0042 Grado 13, son las siguientes:

1. Organizar y dirigir las actividades de recepción, revisión, verificación y trámite de las solicitudes presentadas para el otorgamiento de licencias ambientales necesarios en los proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, en la jurisdicción de la Dirección Territorial.
2. Aprobar planes de recuperación morfológica.
3. Preparar, organizar, convocar y desarrollar las audiencias públicas administrativas sobre decisiones ambientales en trámite de que trata el artículo 72 y subsiguientes de la Ley 99 de 1993, para el otorgamiento del permiso o la licencia ambiental respectiva, cuando la obra o actividad pueda causar impacto al medio ambiente o a los recursos naturales renovables en la jurisdicción de la Dirección Territorial.
4. Aplicar las normas relativas a las sanciones y medidas de policía de competencia de la Corporación, conforma con la normatividad vigente.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Sergia de La Cruz Peña Jamioy	Profesional Universitario GTH	
Revisó y Aprobó:	Diego Mauricio Velasco Cuellar	Subdirector Área Administrativa y Financiera	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Asesor DG	



ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

5. Aprobar los Planes de Ordenamiento Territorial, Esquemas o Planes Básicos de Ordenamiento Territorial de los municipios de la jurisdicción de la Dirección Territorial en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Expedir los actos administrativos que tengan por objeto el otorgamiento, traspaso o denegación de permisos para exploración y perforación de pozos profundos; Otorgamiento de concesiones de aguas superficiales o subterráneas; realización de vertimientos domésticos o industriales; emisiones atmosféricas; Aprovechamientos forestales domésticos, no comerciales y de árboles aislados; Disposición de residuos sólidos; Fauna silvestre; Adecuación geomorfológica o restauración de suelos y escombreras y; obras hidráulicas (Literal A, artículo 1, Acuerdo No. 001 de 2005 del Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA.)
7. Tramitar la expedición de salvoconductos para la movilización de productos forestales y de flora silvestre; productos de aprovechamientos de especímenes agrícolas o frutales; y fauna silvestre. (Literal B, artículo 1, Acuerdo No. 001 de 2005 del Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA.)
8. Tramitar el licenciamiento de los proyectos, obras o actividades de qué trata el literal D. del artículo 1 del Acuerdo No. 001 de 2005 del Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA.
9. Coordinar la realización de visitas y controlar la emisión de los conceptos técnicos que se requieran para las decisiones de autoridad ambiental de su competencia.
10. Orientar, coordinar y controlar la elaboración de las especificaciones técnicas y el ejercicio de la interventoría a los contratos relacionados con la Dirección Territorial.
11. Participar en la formulación de los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental de la Corporación, elaborando y presentando los proyectos que correspondan a la Dirección Territorial a su cargo.
12. Organizar y dirigir la ejecución de las actividades orientadas a controlar el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables y el desarrollo de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente en la jurisdicción de la territorial, de acuerdo con los lineamientos que le sean señalados por la Dirección General.
13. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las acciones que se requieran para suspender el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables y el desarrollo de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente en la jurisdicción de la Territorial, cuando no dispongan de la autorización respectiva, sin perjuicio de las competencias que tienen las Autoridades militares y de Policía para realizar el decomiso de los recursos, y aplicar las sanciones de orden administrativo o penal a que hubiere lugar, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.
14. Coordinar y apoyar a los Municipios de su jurisdicción en la definición de los planes de desarrollo ambiental, así como en la ejecución de programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.
15. Adelantar las acciones que sean requeridas para el recaudo, conforme a la ley, de las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en la jurisdicción de la Territorial, en coordinación con la Subdirección Administrativa y Financiera.
16. Velar por la consolidación de la información del estado y uso de los recursos naturales del área de jurisdicción de la Territorial.
17. Organizar, adelantar y controlar las actividades propias de la Dirección Territorial en materia de educación ambiental y participación ciudadana.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Sergia de La Cruz Peña Jamioy	Profesional Universitario GTH	
Revisó y Aprobó	Diego Mauricio Velasco Cuellar	Subdirector Área Administrativa y Financiera	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Asesor DG	



ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

18. Organizar y coordinar las actividades orientadas a promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y su utilización, dentro del área de jurisdicción de la Territorial.
19. Apoyar la preparación, organización y ejecución de las actividades descritas en el procedimiento de Audiencias Públicas (audiencias públicas para la presentación del plan de acción y audiencias públicas de seguimiento).
20. Adelantar, dentro del marco de las funciones propias de la Dependencia a su cargo, las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Dirección Territorial.
21. Presentar al Director General, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe detallado de la gestión adelantada por la Dirección Territorial en el mes inmediatamente anterior.
22. Elaborar los Estudios de Necesidad para la contratación de bienes, obras y servicios para la ejecución de proyectos de inversión de responsabilidad de la Dependencia, conforme los lineamientos internos.
23. Realizar supervisión a contratos o convenios asignados, verificando oportunamente el cumplimiento, advirtiendo los riesgos para el cumplimiento y recomendar acciones para minimizar o desaparecer los riesgos y presentar al Director General los informes parciales o finales de cumplimiento en la ejecución, conforme la Manual de Supervisión y/o Interventoría de la entidad.
24. Elaborar las respuestas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos de los clientes internos y externos y/o requerimientos de los entes de control, radicados en la dependencia, tomando en consideración los términos de ley y los procedimientos internos establecidos.
25. Cuando se le requiera apoyar a las demás dependencias en las respuestas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos y/o requerimientos de entes de control, tomando en consideración los términos de ley y los procedimientos internos establecidos.
26. Evaluar el desempeño de los empleados de su dependencia teniendo en cuenta lineamientos del generador de política de empleo público y la normatividad vigente.
27. Mantener actualizados los procedimientos a cargo de su dependencia, elaborar mapas de riesgos, efectuar seguimiento y cumplimiento de acciones de mejora del sistema de calidad y cumplir las responsabilidades asignadas dentro del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación.
28. Administrar los recursos humanos, físicos, financieros y logísticos necesarios para la normal operación de la Dirección Territorial.
29. Otorgar permisos hasta por tres (3) días.
30. Otorgar licencias no remuneradas hasta por un mes.
31. Otorgar licencias por incapacidad médica.
32. Ordenar comisiones de servicios dentro de la jurisdicción de la Dirección Territorial.
33. Administrar el archivo físico de documentos de la dependencia de acuerdo con las normas de gestión documental y hacer las transferencias para el archivo central.
34. Aplicar los métodos y procedimientos del sistema de calidad y control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
35. Las demás que el Director General le asigne y que correspondan a la naturaleza del empleo."

Si se atiende al propósito principal y las funciones específicas del empleo, el Director Territorial puede desempeñarse en varios campos u áreas, ya sean administrativas, jurídicas, técnicas, financieras, contables, conforme las necesidades de la entidad y conforme los requerimientos del Director General que es el superior jerárquico del empleo y por consiguiente un Contador Público o un

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Sergia de La Cruz Peña Jamioy	Profesional Universitario GTH	
Revisó y Aprobó	Diego Mauncio Velasco Cuellar	Subdirector Área Administrativa y Financiera	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Asesor DG	



ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Economista o núcleos básico del conocimiento afines, que acredite la experiencia exigida en el Manual de Funciones (36) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo, sería idóneo para desempeñar las funciones del empleo y no habría argumento para no incluir estos núcleos básico del conocimiento.

Competencia Para la Adopción, Adición, Modificación o Actualización del Manual Específico de Funciones:

Conforme lo establece el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.6.1., inciso 2º "La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título." Y conforme el inciso 3º del mismo artículo "Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas."

3. Resultados del Estudio

Por lo explicado se considera de la necesidad de incluir dentro del requisito de "ESTUDIOS" para el empleo Director Territorial, Código 0042 Grado 13, en el en el Área del Conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines, en el núcleo básico del conocimiento los programas académicos de pregrado en Economía y Contaduría Pública, por lo que no es necesario una modificación sino una adición al Manual de Funciones en lo pertinente al citado empleo.

Lo anterior concluye lo siguiente:

- ✓ Surge para la entidad la necesidad de adicionar en el Manual de Funciones los citados programas académicos de pregrado.
- ✓ La adición se haría únicamente para el requisito de "ESTUDIOS" para el empleo Director Territorial, Código 0042 Grado 13, incluyendo los programas académicos de pregrado en Economía y Contaduría Pública.
- ✓ La adición respectiva debe publicarse en la página web de la entidad por el término de cinco (5) días y socializarse a los empleados sindicalizados de la entidad.
- ✓ Una vez cumplido el término de publicación del proyecto de resolución y la socialización, el Director General podrá suscribir la resolución para ser numerada y fechada e igualmente publicada en la página web de la entidad.

4.1. Recomendaciones:

No obstante que la adición y la modificación del manual sea viable, para formalizarla es necesario tener en cuenta los siguientes preceptos normativos de obligatorio cumplimiento:

- ✓ El numeral 8º del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) obliga a las entidades a publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró.	Sergia de La Cruz Peña Jamioy	Profesional Universitario GTH	
Revisó y Aprobó:	Diego Mauricio Velasco Cuellar	Subdirector Área Administrativa y Financiera	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Asesor DG	



ESTUDIO PARA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

socializara con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo

- ✓ El Decreto 051 del 16 de enero de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", en el artículo 1º, adicionó el Parágrafo 3º al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, obligando a las entidades a publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales y obliga a la administración, previo a la expedición del acto administrativo a socializarlo con las organizaciones sindicales, sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo.

El proyecto de resolución que adoptó la versión actual del "Manual de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA–", surtió la exigencia del numeral 8º del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 y del Decreto 051 del 16 de enero de 2017, fue publicado en la página web de la entidad, y previo a su expedición fue socializado con los empleados sindicalizados de la entidad. Por lo anterior es necesario que, si se va a adicionar y/o modificar la Resolución No. 0285 del 04/03/2019, dicha modificación sea publicada en la página web de la entidad y sea socializada a los empleados sindicalizados de la entidad.

Se adjunta la versión del proyecto de resolución que adiciona en lo pertinente al empleo Director Territorial, Código 0042 Grado 13 y modifica en lo pertinente la Resolución No. 0285 del 04/03/2019 en lo relacionado con el requisito de estudio.

DIEGO MAURICIO VELASCO CUELLAR
Subdirector Área Administrativa y Financiera

SERGIA DE LA CRUZ PEÑA JAMIOY
Profesional Universitario Área de Talento Humano

MIGUEL ARTURO ROSERO MORA
Asesor Dirección General

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Sergia de La Cruz Peña Jamioy	Profesional Universitario GTH	
Revisó y Aprobó:	Diego Maucio Velasco Cuellar	Subdirector Área Administrativa y Financiera	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Asesor DG	

RESOLUCIÓN No.



Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 por medio de la cual se adoptó el "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director General De La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, es especial las consagradas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y en el artículo Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".

Que de conformidad con el inciso 1º del artículo 35 de la Ley 99 de 1993 CORPOAMAZONIA está organizada como una Corporación Autónoma Regional sujeta al régimen de que trata el citado artículo y por consiguiente, en concordancia con el artículo 23 de la misma ley y los artículos 1.2.5.1.1 y 2.2.8.4.1.1 del Decreto 1076 del 2015, es un ente corporativo de carácter público con régimen especial.

Que mediante Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 CORPOAMAZONIA adoptó el "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal..."

Que CORPOAMAZONIA conforme el Acuerdo No. 017 de diciembre 15 de 2015 del Consejo Directivo, dispone en su planta de personal con tres (3) empleos del nivel directivo de libre nombramiento y remoción, denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 13, cuyo propósito según la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 es el de "Administrar, dentro del área de jurisdicción de la Dirección Territorial, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas, planes, programas, proyectos y directrices de la Dirección General de la Corporación."

Que el Director General de CORPOAMAZONIA mediante memorando de mayo de 2023, solicitó al Subdirector Administrativo y Financiero adelantar el estudio de modificación y/o ajuste al "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal...", en el sentido de incluir en el empleo de Director Territorial, Código 0042 Grado 13, en el requisito de Estudio, en el Núcleo Básico del Conocimiento las disciplinas académicas o profesiones de Contaduría Pública y Economía, pertenecientes al Área del Conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y Afines.

Página 1 de 5
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Sergia de la Cruz Peña Jamioy	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

RESOLUCIÓN No.



Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 por medio de la cual se adoptó el "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 determina que las unidades de personal o quienes hagan sus veces, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública y que una de sus funciones específicas es elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes.

Que el Decreto 1083 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el Capítulo 6 "Manual Especificos de Funciones y Competencias Laborales", en el artículo 2.2.2.6.1., modificado por el artículo 4 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que el mismo Decreto, en el artículo 2.2.2.6.1., inciso 3º, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, determina que "Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas."

Que el artículo 3º de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019, reglamenta que "Corresponde al Área de Gestión de Talento Humano adelantar los estudios y recomendar al Director General de la Corporación la actualización, modificación o adición del Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos de los diferentes empleos de la planta de personal de CORPOAMAZONIA." (...) y le corresponde al "Director General de la Corporación mediante resolución adoptará las modificaciones, adiciones o derogatorias, necesarias para mantener actualizado el presente Manual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto No. 1083 de 2015 o norma que lo adicione, modifique o sustituya."

Que dando cumplimiento a la exigencia del inciso 3º del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de marzo 30 de 2020, la Unidad de Gestión de Talento Humano de CORPOAMAZONIA, atendiendo la solicitud del Director General contenida en memorando de mayo de 2023, adelantó y presentó al Director General el estudio necesario, que concluye que es procedente incluir dentro del requisito de "ESTUDIOS" para el empleo Director Territorial, Código 0042 Grado 13, en el Área del Conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines, en el núcleo básico del conocimiento los programas académicos de pregrado en Economía y Contaduría Pública, por lo que no es necesario una modificación sino una adición al Manual de Funciones en lo pertinente al citado empleo.

Que el artículo 8 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", obliga a las autoridades

Página 2 de 5
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel : (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Sergia de la Cruz Peña Jamioy	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

RESOLUCIÓN No.



Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 por medio de la cual se adoptó el "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, entre otros aspectos: "8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general."

Que CORPOAMAZONIA mediante Resolución No. 1133 de septiembre 30 de 2021 reglamentó los plazos para la publicación de los proyectos específicos de regulación de contenido general y abstracto que expida a su interior, con el fin de que los ciudadanos o grupos de interés los conozcan antes de su expedición, de tal forma que puedan participar en el proceso de redacción, presentando de manera respetuosa dentro del plazo otorgado, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

Que el Decreto 051 del 16 de enero de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", en el artículo 1º, adicionó el Parágrafo 3º al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, obligando a las entidades a publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales y obliga a la administración, previo a la expedición del acto administrativo a socializarlo con las organizaciones sindicales, sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo.

Que CORPOAMAZONIA, dando cumplimiento a la exigencia del numeral 8º, artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el parágrafo 3º adicionado al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por el artículo 1º del Decreto 051 de 2017, y la Resolución No. 1133 de septiembre 30 de 2021, publicó en su página web, el proyecto de resolución "Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 por medio de la cual se adoptó el "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA" y envió al presidente de la organización sindical SINTRAMBIENTE, Seccional Amazonia, a la que se encuentran afiliados los empleados de CORPOAMAZONIA.

Que, en mérito de lo expuesto,

Página 3 de 5
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67. Fax: (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETÁ: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Sergia de la Cruz Peña Jamioy	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

	RESOLUCIÓN No.
	<p>Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 por medio de la cual se adoptó el "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA".</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

RESUELVE:

Artículo 1º. Adicionar el en el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 "Por medio de la cual se adoptó el "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA", dentro del requisito de "ESTUDIOS" para el empleo Director Territorial, Código 0042, Grado 13, en el Área del Conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y afines, en el núcleo básico del conocimiento los programas académicos de pregrado en Economía y Contaduría Pública, así:

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA		
Estudios		Experiencia
Área del conocimiento	Núcleos básicos del conocimiento	<i>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada</i>
Agronomía, Veterinaria	Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia.	
Ciencias Sociales Humanas	Derecho.	
Economía, Administración, Contaduría y afines	Administración Ambiental, Administración Pública, Administración de Empresas; Profesional en Administración y Gestión Ambiental, Economía, Contaduría Pública.	
Ingeniería	Civil, Civil de Minas y Geólogo, Forestal, Agroforestal, (o Profesional en Manejo Agroforestal), Ingeniera Ambiental y Sanitario, Acuícola, Agroambiental, Agroecológico, Agroecóloga, Ambiental, Ambiental y de Saneamiento, Ambiental y Recursos Naturales, (Profesional en Ingeniería de Recursos Naturales y del Ambiente), Ingeniería Sanitaria, Ambiental y Sanitario, Ingeniería de Saneamiento y Desarrollo Ambiental, Ingeniería del Desarrollo Ambiental, Ingeniería del Medio Ambiente, (Profesional en Ingeniería Ambiental),	

Página 4 de 5

"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Sergia de la Cruz Peña Jamioy	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

	RESOLUCIÓN No.
	<p>Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 por medio de la cual se adoptó el "Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA".</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

	<p>Ingeniería de Minas, de Minas y Petróleo, de Petróleos, (Profesional en Ingeniería de Minas), Ingeniería de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería de Recursos Naturales, de Recursos Naturales y del Ambiente.</p>	
<p>Título Profesional en cualquiera de los anteriores núcleos básicos del conocimiento, y</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>		

Artículo 2º. Publicidad. En desarrollo del principio de publicidad, la presente resolución se divulgará a través de los medios electrónicos de que disponga la entidad, especialmente de la página web de CORPOAMAZONIA.

Artículo 3º. Envíese copia de la presente resolución al Área de Gestión de Talento Humano y al presidente de la organización sindical SINTRAMBIENTE, Seccional Amazonia, a la que se encuentran afiliados los empleados de CORPOAMAZONIA.

Artículo 4º. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona lo pertinente el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los,

LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS
Director General

Página 5 de 5
"Amazonias Vivas"

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: correspondencia@corpamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró	Sergia de la Cruz Peña Jamioy	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

